



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/NP/MOP/4/1/Add.5
31 de octubre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO
DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS
GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA
EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU
UTILIZACIÓN**

Cuarta reunión - Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

PROYECTOS DE DECISIÓN PARA LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA

INTRODUCCIÓN

1. La presente nota contiene una recopilación de los proyectos de decisión para someterla al examen de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Estos proyectos de decisión se organizan de conformidad con el programa provisional de la reunión y las anotaciones al programa (CBD/NP/MOP/4/1/Rev.1 y CBD/NP/MOP/4/1/Add.3).
2. Esta nota incluye los proyectos de decisión contenidos en diversas recomendaciones de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, las reuniones tercera y cuarta del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la tercera reunión del Comité de Cumplimiento en virtud del Protocolo de Nagoya.
3. También incluye, resaltados en gris, elementos adicionales de los proyectos de decisión elaborados por la Secretaría Ejecutiva teniendo en cuenta decisiones anteriores de la reunión de las Partes. Los antecedentes o mandatos de los elementos contenidos en los proyectos de decisión figuran en la documentación preparada para la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

Índice

Temas 1, 2, 3 y 4	3
Tema 5. Informe del Comité de Cumplimiento (artículo 30).....	3
Tema 6. Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios	4
Tema 7. Mecanismo financiero y recursos financieros (artículo 25)	5
A. El mecanismo financiero	5
B. Movilización de recursos.....	6
Tema 8. Medidas para brindar asistencia para la creación de capacidades y el desarrollo de capacidades (artículo 22) y medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados (artículo 21)	7
Tema 9. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información (artículo 14).....	10
Tema 10. Vigilancia y presentación de informes (artículo 29).....	11
Tema 11. Cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales	35
Tema 12. Revisión de la eficacia de las estructuras y los procesos.....	36
Tema 13. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	38
Tema 14. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos	39
Tema 15. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya	40
Tema 16. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10).....	42

ELEMENTOS DE PROYECTOS DE DECISIÓN SEGÚN LOS TEMAS DEL PROGRAMA

Temas 1, 2, 3 y 4

No se prevén decisiones en relación con estos temas, que son cuestiones de procedimiento o de fondo que se examinarán en relación con los temas pertinentes del programa. De conformidad con la práctica seguida anteriormente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes tal vez desee tomar nota, en el informe de la reunión, de los informes presentados por los órganos subsidiarios (tema 4 del programa).

Tema 5. Informe del Comité de Cumplimiento (artículo 30)

Los siguientes elementos de un proyecto de decisión se han reproducido del informe del Comité de Cumplimiento (documento CBD/NP/MOP/4/2, anexo, párrafos 1 a 7 y 10). Las recomendaciones del Comité relativas al tema 10 del programa (vigilancia y presentación de informes) se han incorporado en el proyecto de decisión sobre ese tema, véase infra.

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

1. *Acoge con beneplácito* el progreso hecho por las Partes en la aplicación del Protocolo;
2. *Insta* a las Partes involucradas a acelerar la adopción y aplicación de medidas legislativas, administrativas o de políticas y arreglos institucionales en lo que respecta al acceso y participación en los beneficios como, entre otras, la designación de puntos de verificación, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo;
3. *Insta asimismo* a esas Partes que tienen información nacional de importancia que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 14 del Protocolo, debe ponerse a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, a facilitar dicha información lo antes posible;
4. *Reconoce* la necesidad de mayor creación de capacidad y movilización de recursos para acelerar la puesta en práctica del Protocolo, e invitar a las Partes, Estados que no son Parte en el Protocolo, donantes y organizaciones pertinentes a suministrar recursos adicionales y apoyar actividades de creación de capacidad;
5. *Acoge con beneplácito* la presentación de once informes nacionales adicionales luego de la última reunión de las Partes en el Protocolo¹;
6. *Expresa* su agradecimiento a aquellos Estados que no son Partes en el Protocolo que presentaron informes nacionales sobre la ejecución de los requisitos del Protocolo de Nagoya;
7. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a presentar su informe nacional sin demoras;
8. *Alienta* a las Partes a tomar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como una oportunidad para fortalecer sus esfuerzos para ejecutar con eficacia sus obligaciones en virtud del Protocolo.

¹ Número actualizado a fecha 1 de noviembre de 2022. Cualquier nueva actualización se proporcionará durante la segunda parte de la cuarta reunión de las Partes.

Tema 6. Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios

La Secretaria Ejecutiva ha preparado el siguiente proyecto de decisión. Los cuadros sobre cuestiones administrativas y presupuestarias que se adjuntarán a la decisión figuran en el documento CBD/COP/15/7.

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, Recordando su decisión 3/16,

Recordando también su decisión NP-EM-1/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019-2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto provisional básico para 2021,

Recordando además su decisión 4/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019-2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto provisional básico para 2022,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y un presupuesto integrados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Decide también* compartir todos los costos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a una razón de 72:15:13 para el bienio 2023-2024;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BB) para el Protocolo de [se completará] dólares de los EE. UU. para el año 2023 y de [se completará] dólares de los EE. UU. para el año 2024, que representa el 13 % del presupuesto integrado de [se completará] dólares de los EE. UU. para el año 2023 y [se completará] dólares de los EE. UU. para el año 2024 para el Convenio y los Protocolos, a los efectos enumerados en los cuadros X y X *infra*;

4. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2023 y 2024, de conformidad con la actual escala de cuotas de las Naciones Unidas, que figura en el cuadro X de la presente decisión;

5. *Reconoce* las estimaciones de financiación para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas del Protocolo de Nagoya para el período 2023-2024 incluidas en el cuadro X de la decisión 15/- de la Conferencia de las Partes;

6. *Decide* aplicar, *mutatis mutandis*, los párrafos 4, 6 a 20 y 22 a 30 de la decisión 15/-- de la Conferencia de las Partes.

Tema 7. Mecanismo financiero y recursos financieros (artículo 25)

El siguiente proyecto de decisión se ha reproducido del documento CBD/NP/MOP/4/10.

A. El mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Habiendo considerado la información sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya proporcionada en el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las orientaciones programáticas de la octava reposición²,

1. *Acoge con satisfacción* la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y *expresa su agradecimiento* a los países que aportaron a la séptima reposición;

2. *Acoge también con satisfacción* la Estrategia para el Área Focal de Biodiversidad contenida en las orientaciones programáticas para la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que incluye un objetivo referido a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya;

3. *Insta* a las Partes que reúnen las condiciones a dar prioridad a los proyectos de acceso y participación en los beneficios en la programación de sus asignaciones nacionales para la octava reposición según el Sistema para la Asignación Transparente de Recursos;

4. *Alienta* a las Partes a incorporar actividades de acceso y participación en los beneficios en proyectos desarrollados bajo otros objetivos del área focal de biodiversidad, los programas integrados y programas mundiales pertinentes de las orientaciones programáticas para la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión incluya los siguientes elementos en el marco cuatrienal (2022-2026) de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial:

a) Prioridades específicas para la creación sostenida de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya³;

b) Apoyo para la integración y la incorporación del acceso y la participación en los beneficios en las políticas y actividades relacionadas con la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;

c) Mecanismos de apoyo para desarrollar y mantener capacidades institucionales duraderas para la gestión, el seguimiento y la evaluación de marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios;

6. *Alienta* a las Partes a cooperar a nivel mundial, regional y subregional y recomienda a la Conferencia de las Partes que solicite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que disponga de reservas para proyectos conjuntos, a fin de maximizar sinergias y oportunidades para compartir recursos, información, experiencias y conocimientos especializados de manera eficaz en función de los costos;

7. *Invita* a las Partes en el Protocolo de Nagoya a participar activamente en el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero en el marco del Convenio;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en el contexto del sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero, recopile opiniones e información de las

²Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentado a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/COP/15/8); Orientaciones Programáticas del FMAM ([GEF/R.08/29/Rev.01](#))

³Decisión NP-4/-- (creación de capacidad), anexo.

Partes que reúnan las condiciones sobre sus experiencias y lecciones aprendidas en el acceso y la utilización de fondos del mecanismo financiero para la aplicación del Protocolo de Nagoya, incluida información sobre desafíos en el acceso y la utilización de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial razones subyacentes y sobre posibles obstáculos a la colaboración regional;

B. Movilización de recursos

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Recordando la decisión NP-1/7 y la decisión XI/4, párrafo 5, por las que la Conferencia de las Partes decidió incluir la consideración de la movilización de recursos para el Protocolo de Nagoya en la implementación de la estrategia de movilización de recursos,

1. *Acoge con satisfacción* la decisión de la Conferencia de las Partes referida a la nueva estrategia para la movilización de recursos y toma nota del proceso establecido para desarrollar más a fondo la presentación de informes en virtud del Convenio;
2. *Pide* al grupo de expertos técnicos sobre presentación de informes financieros que también considere la presentación de informes financieros relacionados con la movilización de recursos para el Protocolo de Nagoya;
3. *Alienta* a las Partes a considerar la movilización de recursos para el Protocolo de Nagoya en la implementación de la estrategia de movilización de recursos para el período posterior a 2020 y, en particular, incluir disposiciones para la aplicación del Protocolo de Nagoya en planes nacionales de financiación de la diversidad biológica.

Tema 8. Medidas para brindar asistencia para la creación de capacidades y el desarrollo de capacidades (artículo 22) y medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados (artículo 21)

La sección A del siguiente proyecto de decisión se ha tomado de la recomendación 3/9 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y se ha añadido el párrafo 2 para que la reunión de las Partes haga suya una decisión de la Conferencia de las Partes sobre el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes tal vez desee examinar también los elementos adicionales de un proyecto de decisión relacionados con el aumento de concienciación, reproducido del documento CBD/NP/MOP/4/5 y que figura en la sección B infra.

A. Creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, que incluye los aportes realizados por el Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión⁴;

2. *Hace suya* el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que figura en el anexo de la decisión 15/-- de la Conferencia de las Partes;

3. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones para la mejora del marco estratégico, y *acuerda* revisarlo de conformidad con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020⁵ y las conclusiones de la evaluación referida en el párrafo 1 anterior;

4. *Toma nota* del informe de la cuarta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya que se celebró en el período entre sesiones⁶, y *decide* prorrogar el mandato del Comité Asesor Oficioso hasta la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya y actualizar sus términos de referencia de manera que incluyan prestar apoyo para la revisión y actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad;

5. *Decide* ampliar la integración del Comité Asesor Oficioso incorporando representantes del sector empresarial, la comunidad de investigación y la juventud;

6. *Decide asimismo* que el Comité Asesor Oficioso celebrará una reunión, y consultas en línea, según sea necesario para apoyar la revisión y actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad;

7. *Insta* a las Partes, y *alienta* a otros Gobiernos y a organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que:

a) Redoblen sus esfuerzos para crear y desarrollar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

⁴ CBD/SBI/3/INF/1.

⁵ Decisión 15/--, anexo XX.

⁶ CBD/NP/CB-IAC/2019/1/4.

entre ellos, y las Partes con economía en transición, de conformidad con las disposiciones del Convenio y su Protocolo de Nagoya, para la aplicación del Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta las áreas de prioridad definidas en el anexo de la presente decisión y en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

b) Sigan publicando información sobre necesidades, iniciativas y recursos de creación y desarrollo de capacidad y compartan las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare, en consulta con las Partes, una versión revisada del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, de conformidad con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya la apruebe en su quinta reunión;

B. Aumento de la concienciación

Además, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes tal vez desee examinar los siguientes elementos adicionales de un proyecto de decisión relativo al aumento de concienciación, que figuran en el documento CBD/NP/MOP/4/5.

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Toma nota* del progreso realizado en la aplicación de la estrategia de aumento de la concienciación para el Protocolo de Nagoya;

2. *Toma nota también* de los comentarios de las Partes, otros Gobiernos y otras partes interesadas pertinentes sobre la *Guía práctica de Comunicación, Educación y Sensibilización del Público, incluyendo consideraciones para acceso y participación en los beneficios*⁷, y alienta a las Partes, Estados que no son Partes, las organizaciones pertinentes y otros interesados directos a seguir utilizando la guía práctica como parte de sus actividades de aumento de la concienciación y creación de capacidades;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, las organizaciones y otras partes interesadas pertinentes a continuar realizando actividades de aumento de la concienciación y poner a disposición información sobre herramientas y recursos de concienciación a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe apoyando la aplicación de la estrategia de aumento de la concienciación⁸ a través de sus actividades de creación de capacidad y alentando el uso del conjunto de herramientas de aumento de la concienciación sobre acceso y participación en los beneficios en proyectos relacionados de creación de capacidad y aumento de la concienciación llevados a cabo por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes;

5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que considere incorporar elementos de la estrategia de aumento de la concienciación al revisar el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidades para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y para su adopción por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su quinta reunión.

⁷<https://www.cbd.int/abs/doc/cepa-toolkit-es.pdf>

⁸Como se establece en la decisión NP-1/9.

*Anexo***PRIORIDADES ESPECÍFICAS DE CREACIÓN CONTINUA DE CAPACIDAD PARA APOYAR
LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA**

Las prioridades específicas para la creación y el desarrollo continuos de capacidad que se definieron en la evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya comprenden:

- a) Desarrollar legislación o requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios teniendo en cuenta el artículo 8 del Protocolo y la necesidad de garantizar que el Protocolo y otros instrumentos internacionales pertinentes se apliquen de manera tal que se apoyen mutuamente;
- b) Mejorar la aplicación de las disposiciones referidas al cumplimiento de la legislación y los requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, [incluidos los marcos institucionales nacionales][en particular, las disposiciones relativas a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos,] la vigilancia de la utilización de los recursos genéticos [y derivados], [incluso mediante la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos], la designación de puntos de verificación, así como las disposiciones referidas a [los derechos humanos y la defensa de los] pueblos indígenas y comunidades locales;
- c) Apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Protocolo, entre otras cosas, prestando apoyo a pueblos indígenas y comunidades locales para que desarrollen protocolos y procedimientos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, tomando en consideración sus leyes consuetudinarias;
- d) Crear conciencia entre interesados directos interesados y pertinentes y alentar su participación en la aplicación del Protocolo;
- e) Necesidades de creación y desarrollo de capacidad relacionadas con la medición y notificación de beneficios tanto monetarios como no monetarios que se deriven de la utilización de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos [y capacidades para desarrollar condiciones y cláusulas contractuales mutuamente acordadas];
- f) Comunicación estratégica a nivel mundial, regional y nacional sobre acceso y participación en los beneficios como área de creación y desarrollo de capacidad.

Tema 9. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información (artículo 14)

El siguiente proyecto de decisión se ha reproducido del documento CBD/NP/MOP/4/6.

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Acoge con satisfacción* el progreso realizado por la Secretaría en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
2. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados directos pertinentes para facilitar información al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
3. *Recuerda* la decisión NP-3/3, párrafo 3, donde se insta a las Partes que aún no lo hayan hecho a publicar lo antes posible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información obligatoria que esté disponible a nivel nacional, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del párrafo 2 del artículo 14 del Protocolo, teniendo en cuenta que la publicación de información obligatoria en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios es esencial para la aplicación del Protocolo de Nagoya;
4. *Recuerda asimismo* la decisión NP-3/3, párrafo 4, que insta a las Partes a proporcionar información sobre sus procedimientos nacionales de acceso y participación en los beneficios, utilizando para ello el formato común voluntario sobre procedimientos que está disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
5. *Recuerda también* la decisión NP-3/3, párrafo 9, que invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar los mecanismos de interoperabilidad del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para facilitar el intercambio de información con sus bases de datos, sitios web y sistemas de tecnología de la información pertinentes, la decisión NP-3/3, párrafo 10, que invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a incluir actividades de creación de capacidad relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en sus actividades, planes y proyectos de creación de capacidad en coordinación con la Secretaria Ejecutiva, y la decisión NP-3/3, párrafo 11, que invita a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, según corresponda, a apoyar las actividades de creación de capacidad relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluido el sistema de vigilancia de la utilización de recursos genéticos del Protocolo;
6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, según corresponda, a apoyar las actividades de creación de capacidad, incluidas aquellas relacionadas con el establecimiento de sistemas nacionales de permisos de acceso y participación en los beneficios y otros sistemas informáticos pertinentes que utilicen los mecanismos de interoperabilidad del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe desarrollando y administrando el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios siguiendo los objetivos y prioridades para el ulterior desarrollo y administración del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios que figuran en el anexo de la decisión NP-3/3, de conformidad con las modalidades de funcionamiento y las sugerencias recibidas, en particular de las Partes y el Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

Tema 10. Vigilancia y presentación de informes (artículo 29)

El siguiente proyecto de decisión figura en el documento CBD/NP/MOP/4/7. Los párrafos 9 y 10 del proyecto de decisión se basan en las recomendaciones del Comité de Cumplimiento y se ajustan para garantizar la coherencia con los procedimientos acordados.

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, Recordando la decisión NP-3/4,

Observando la conveniencia de desarrollar indicadores pertinentes a nivel nacional para el acceso y la participación en los beneficios en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Acoge con beneplácito la decisión 15/-- de la Conferencia de las Partes, en la que se pide a las Partes en el Convenio que presenten su séptimo informe nacional a más tardar el 30 de junio de 2025 y acuerda mantener el ciclo sincronizado de presentación de informes nacionales previsto en las decisiones 14/27 y NP-3/4 e iniciar dicho ciclo de presentación de informes en 2025 en lugar de 2023;*

2. *Toma nota del marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sus indicadores propuestos en relación con el acceso y la participación en los beneficios, y acoge con beneplácito el proceso establecido en la decisión 15/--;*

3. *Aprueba las directrices y el formato para la presentación del primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya que figuran en el anexo de la presente decisión;*

4. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que facilite las directrices y el formato del primer informe nacional a través del Centro de Intercambio de Información sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios;*

5. *Pide a las Partes que presenten un primer informe nacional sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya, y acoge con satisfacción la presentación de información pertinente de los Estados que no son Partes:*

a) *en un idioma oficial de las Naciones Unidas;*

b) *a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;*

c) *antes del 30 de junio de 2025;*

6. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que preste asistencia a las Partes para las que la presentación directa en línea del informe nacional a través del Centro de Intercambio de Información sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios no sea técnicamente viable, poniendo a disposición sus informes en el Centro de Intercambio de Información sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios;*

7. *Pide asimismo a la Secretaría Ejecutiva que consolide la información incluida en los primeros informes nacionales y la información facilitada por las Partes por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya la examine en su sexta reunión, así como para facilitar que la información compartida por los Estados que no son Partes y los actores no estatales, según proceda, esté disponible para la información de la reunión, como contribución a la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo;*

8. *Decide mantener en examen el formato del informe nacional, sobre la base de la información recibida de las Partes y la experiencia adquirida;*

9. *Insta a las Partes a que proporcionen información completa y precisa en sus informes nacionales;*

10. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar orientaciones para el mecanismo financiero, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que proporcione oportunamente recursos financieros a las Partes que reúnan las condiciones necesarias a fin de ayudarlas a cumplir su obligación de presentar informes en virtud del Protocolo.

Anexo

DIRECTRICES Y FORMATO PARA EL PRIMER INFORME NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

Resumen

1. El artículo 29 del Protocolo de Nagoya exige que las Partes realicen un seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones en el marco del Protocolo e informen a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes sobre las medidas de aplicación que hayan adoptado. Los informes nacionales desempeñan un papel esencial en el examen de la aplicación del Protocolo y en la prestación de asistencia a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes a adoptar, con arreglo a su mandato, las decisiones necesarias para promover la aplicación efectiva del Protocolo de conformidad con el párrafo 4 del artículo 26. Los informes nacionales también pueden ser un instrumento útil para que los países a nivel nacional colaboren con las partes interesadas, evaluar su nivel de aplicación del Protocolo e identificar los retos en la aplicación y las carencias y necesidades en términos de capacidad, recursos y tecnología.
2. La presentación de un informe nacional es una de las principales obligaciones que el Protocolo de Nagoya impone a sus Partes. De conformidad con sus procedimientos, el Comité de Cumplimiento en virtud del Protocolo de Nagoya podrá examinar una situación en la que una Parte no presente su informe nacional de conformidad con el artículo 29 del Protocolo.
3. El primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya debe presentarse **antes del 30 de junio de 2025**. El informe proporcionará información actualizada sobre el estado de la aplicación del Protocolo desde su entrada en vigor o desde la presentación del informe nacional provisional, según sea aplicable a la Parte.
4. Habida cuenta del tiempo necesario para preparar, aprobar y presentar un informe nacional, se alienta a las Partes a que comiencen a preparar sus informes mucho antes de la fecha límite. Se recomienda que las Partes hagan participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a otros interesados pertinentes, según proceda, en la elaboración del informe a fin de asegurar un enfoque participativo y transparente con respecto a su preparación.

Contenido y estructura del informe

5. Las preguntas obligatorias se basan en las disposiciones del Protocolo que establecen obligaciones para sus Partes. Otras preguntas obligatorias son las necesarias para contextualizar otras preguntas, o que sirven como medio de recopilar información para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya. Las preguntas y subpreguntas obligatorias se indican con un asterisco.
6. El formato de presentación de informes se ha elaborado con miras a reducir al mínimo la carga que esta supone para los países. Muchas preguntas son de opción múltiple y siempre que sea posible, se proporciona un conjunto estándar de tres opciones para responder a estas preguntas:
 - a) **Sí**, lo que significa que la disposición puede considerarse plenamente aplicada;
 - b) **Sí, en cierta medida**, lo que significa que la disposición puede considerarse parcialmente aplicada (p. ej., cuando se esté trabajando para cumplir el requisito); o
 - c) **No**, lo que significa que la disposición puede considerarse aún no aplicada.
7. Se alienta a los países a que proporcionen explicaciones breves de sus respuestas a fin de aportar información más detallada a los procesos de revisión del Protocolo de Nagoya.
8. El formato de presentación de informes agrupa las preguntas por tema, como sigue:
 - Parte I – Información general
 - Parte II – Estructuras institucionales para la aplicación del Protocolo
 - Parte III – Medidas sobre acceso a recursos genéticos
 - Parte IV – Medidas sobre participación justa y equitativa en los beneficios

Parte V – Medidas relativas al cumplimiento de la legislación nacional y a la vigilancia de la utilización

Parte VI – Medidas sobre el cumplimiento de condiciones mutuamente acordadas

Parte VII – Medidas relativas a consideraciones especiales

Parte VIII – Medidas relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

Parte IX – Contribución a la conservación y utilización sostenible y beneficios recibidos

Parte X – Cooperación transfronteriza

Parte XI – Cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o estándares

Parte XII – Aumento de concienciación y capacidad

Parte XIII – Transferencia de tecnología, colaboración y cooperación

Parte XIV – Recursos financieros y movilización de recursos

Parte XV – Información adicional opcional

Parte XVI (solo para las presentaciones fuera de línea) – Validación del registro del Centro de Intercambio de Información sobre APB

9. Al final de cada parte, hay una pregunta que invita a los países a proporcionar información adicional y enlaces a la documentación pertinente, si así lo desean.

Presentación del informe

10. El primer informe nacional se presentará en línea a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB y en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Centro de Intercambio de Información sobre APB puede consultarse en: <https://absch.cbd.int/>. Para poder publicar su informe, cada Parte deberá haber designado una autoridad de publicación para el Centro de Intercambio de Información sobre APB. También se alienta a las Partes a aprovechar la oportunidad de la preparación de su primer informe nacional para verificar que sus registros nacionales en el Centro de Intercambio de Información sobre APB estén completos y actualizados.

11. Todo país puede solicitar apoyo técnico y asistencia para la presentación del informe en línea poniéndose en contacto con la Secretaría (absch@cbd.int).

12. Solo cuando no sea técnicamente viable, y en los casos en que persistan problemas técnicos a pesar de la asistencia de la Secretaría, los países podrán presentar a la Secretaría (secretariat@cbd.int) el formato completo del informe fuera de línea. Para que el informe se considere completo, todas las preguntas obligatorias deben ser respondidas, y el país debe incluir una copia escaneada de la última página con la firma de la autoridad de publicación del Centro de Intercambio de Información sobre APB. Posteriormente, la Secretaría publicará el informe en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

Primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya⁹

Parte I – Información general	
1. *País:	<Nombre del país>
2. Período que abarca este informe ¹⁰	Desde[mes/año] hasta[mes/año]

Parte II – Estructuras institucionales para la aplicación del Protocolo	
Artículo 13.1 3. *¿Ha designado su país un punto focal nacional? ¹¹	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta y un resumen de los principales problemas y dificultades encontrados. <Campo de texto>
Artículo 13.2 4. *¿Ha designado su país al menos una autoridad nacional competente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta y un resumen de los principales problemas y dificultades encontrados. <Campo de texto> <i>↳ Si su respuesta es sí,</i> 4.1 *¿Ha publicado su país información sobre sus autoridades nacionales competentes en el Centro de Intercambio de Información sobre APB? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No

⁹Para simplificar este formato, las preguntas se han mantenido concisas en la medida de lo posible. Se alienta a los países a consultar el texto íntegro del Protocolo de Nagoya (disponible en: <https://www.cbd.int/abs/resources/protocol.shtml>) según sea necesario.

¹⁰En el caso de los países que presentaron un informe nacional provisional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya, el primer informe nacional debería abarcar el tiempo transcurrido desde la presentación del informe nacional provisional (p. ej., del 2 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2025). En el caso de los países que no estaban obligados a presentar un informe nacional provisional, el primer informe nacional debería abarcar el período transcurrido desde la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya para el país.

¹¹Para designar un punto focal nacional para el acceso y la participación en los beneficios, los países deben enviar un correo electrónico a la Secretaría (secretariat@cbd.int), adjuntando una carta oficial dirigida a la Secretaria Ejecutiva con la información de contacto necesaria o el formulario de designación cumplimentado disponible para su descarga en: <https://www.cbd.int/abs/common-formats/es/ABSCH-NFP-es.doc>. La información de contacto de un punto focal nacional existente puede actualizarse mediante notificación a la Secretaría por correo electrónico (secretariat@cbd.int).

	<p>4.2 ¿Tiene su país previsto designar autoridades nacionales competentes adicionales en el futuro?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Artículo 17</p> <p>5. *¿Ha designado su país al menos un punto de verificación?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta y un resumen de los principales problemas y dificultades encontrados.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳ <i>Si su respuesta es sí,</i></p> <p>5.1 *¿Ha publicado su país información sobre sus puntos de verificación en el Centro de Intercambio de Información sobre APB?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>5.2 ¿Tiene su país previsto designar puntos de verificación adicionales en el futuro?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>6. Sírvase proporcionar cualquier información adicional.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o<URL y nombre de sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte III – Medidas sobre acceso a recursos genéticos (artículo 6)¹²	
<p>7. *¿Ha establecido su país medidas legislativas, administrativas o de política sobre APB?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳ Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</p> <p style="padding-left: 40px;">7.1 *¿Ha publicado su país información sobre sus medidas legislativas, administrativas o de política en el Centro de Intercambio de Información sobre APB?</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Sí, toda la información está publicada</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Sí, parte de la información está publicada</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Artículo 6.1</p> <p>8. En su país, ¿está sujeto el acceso a los recursos genéticos al consentimiento fundamentado previo?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, en todos los casos</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No, mi país ha determinado que el acceso a sus recursos genéticos no está sujeto al consentimiento fundamentado previo</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p><i>Si respondió No a la pregunta 8, omita las preguntas 9 a 14 y pase a la Parte IV.</i></p>	
<p>Artículo 6.3 b)</p> <p>9. * ¿Tiene su país normas y procedimientos justos y no arbitrarios sobre el acceso a recursos genéticos?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Article 6.3 c)</p> <p>10. * ¿Brinda su país información sobre cómo solicitar el consentimiento fundamentado previo?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p>

¹²Las preguntas sobre las disposiciones del artículo 6 relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales figuran en la Parte VIII del presente formato de presentación de informes.

	<p><Campo de texto></p> <p><i>L Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>10.1 ¿Ha publicado su país información sobre cómo solicitar el CFP en el Centro de Intercambio de Información sobre APB mediante el formato común de Procedimientos de APB?¹³</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Artículo 6.3 d)</p> <p>11. *¿Prevé su país la emisión de una decisión por escrito clara y transparente de una autoridad nacional competente?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹⁴.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 6.3 e)</p> <p>12. *¿Prevé su país la emisión de un permiso o su equivalente en el momento de acceso?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹⁵.</p> <p><Campo de texto></p> <p><i>L Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>12.1 *¿Cuántos permisos (o sus equivalentes) ha emitido su país durante el período que abarca el informe? Si no se emitieron permisos, indique 0.</p> <p><Valor numérico></p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p> <p>12.2 *¿Ha publicado su país información pertinente sobre permisos o sus equivalentes que constituyan certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para el Centro de Intercambio de Información sobre APB?</p>

¹³Los formatos comunes del Centro de Intercambio de Información sobre APB están disponibles en el Tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (se requiere inicio de sesión).

¹⁴Esto podría incluir información sobre el tipo de decisión escrita proporcionada (p. ej., licencia, contrato, resolución, acceso o permiso de exportación), o información sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

¹⁵Esto podría incluir información sobre si se emiten permisos para todos los tipos de recursos genéticos en el país, sobre el formato del permiso o equivalente, o información sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

	<p><input type="checkbox"/> Sí, en todos los casos</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><i>↳ Si su respuesta es Sí, en algunos casos o No, sírvase explicar su respuesta: <Campo de texto></i></p>
<p>Artículo 6.3 g)</p> <p>13. *¿Tiene su país normas y procedimientos para requerir y establecer condiciones mutuamente acordadas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹⁶.</p> <p><Campo de texto></p> <p><i>↳ Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>13.1 ¿Ha publicado su país Cláusulas contractuales modelo nacionales para el Centro de Intercambio de Información sobre APB?¹⁷</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>14. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre de sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

<p align="center">Parte IV – Medidas sobre participación justa y equitativa en los beneficios (artículo 5)</p>	
<p>Artículo 5.3</p> <p>15. *¿Dispone su país de medidas que exijan que los beneficios de la utilización de los recursos genéticos, así como las aplicaciones y la comercialización posteriores, se compartan con la Parte que proporciona dichos recursos?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹⁸.</p> <p><Campo de texto></p>

¹⁶Esto podría incluir información sobre las medidas relativas a este aspecto y sobre el proceso para establecer condiciones mutuamente acordadas, o información sobre los progresos realizados para aplicar esta disposición del Protocolo.

¹⁷Los formatos comunes del Centro de Intercambio de Información sobre APB están disponibles en el Tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (se requiere inicio de sesión).

¹⁸Esto podría incluir información sobre las medidas relativas a la distribución de los beneficios derivados de la utilización, en su país, de los recursos genéticos proporcionados por otros países y ejemplos de la forma en que se aplican las medidas, o información sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

<p>Artículo 5.2</p> <p>16. *¿Dispone su país de medidas para asegurar que los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos que están en posesión de los pueblos indígenas y las comunidades locales se compartan con los pueblos indígenas y las comunidades locales interesadas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹⁹.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 5.5</p> <p>17. *¿Ha adoptado su país medidas para que los beneficios derivados de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos se compartan con los pueblos indígenas y las comunidades locales poseedoras de dichos conocimientos?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta²⁰.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>18. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre de sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte V – Medidas relativas al cumplimiento de la legislación o requisitos reglamentarios nacionales sobre APB (artículos 15 y 16) y vigilancia de la utilización de recursos genéticos (artículo 17)

<p>Artículo 15</p> <p>19. *¿Ha adoptado su país medidas apropiadas, efectivas y proporcionales para establecer que se ha tenido acceso a los recursos genéticos utilizados dentro de sus jurisdicciones de conformidad con el consentimiento fundamentado previo y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas según lo requerido por la legislación nacional de APB o los requisitos regulatorios de otras Partes?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta²¹.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳ <i>Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>19.1 *¿Ha encontrado y abordado su país situaciones de incumplimiento de estas medidas?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
--	--

¹⁹Esto podría incluir información sobre las medidas adoptadas para facilitar la asignación de beneficios a los pueblos indígenas y las comunidades locales o sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

²⁰Esto podría incluir información sobre las medidas adoptadas o sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

²¹Esto podría incluir información sobre las medidas de vigilancia de la utilización nacional de los recursos genéticos obtenidos de otros países, una explicación de cómo las medidas son apropiadas, eficaces o proporcionales, o información sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

	<p>Información adicional. <Campo de texto></p> <p>19.2 *¿Ha cooperado su país con otras Partes en casos concretos de presuntas infracciones de las medidas APB relativas a los recursos genéticos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional. <Campo de texto></p>
<p>Artículo 16</p> <p>20. *¿Ha adoptado su país medidas apropiadas, eficaces y proporcionales para establecer que se haya accedido a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción con el consentimiento fundamentado previo o con la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas de conformidad con los requisitos internos de la Parte donde se encuentran dichos pueblos indígenas y comunidades locales?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto></p> <p><i>↳ Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>20.1 *¿Ha encontrado y abordado su país situaciones de incumplimiento de estas medidas?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional. <Campo de texto></p> <p>20.2 *¿Ha cooperado su país con otras Partes en casos concretos de presuntas infracciones de las medidas APB relativas a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional. <Campo de texto></p>
<p>Artículo 17.1a)</p> <p>21. *¿Requiere su país que los usuarios de recursos genéticos brinden información</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, en todos los casos <input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos</p>

<p>a la que se hace referencia en el artículo 17.1 a)i)²²a su(s) punto(s) de verificación designado(s)?</p>	<p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta²³.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳ <i>Si su respuesta es Sí, en todos los casos o Sí, en algunos casos,</i></p> <p>21.1 *¿Ha(n) recopilado o recibido información de los usuarios el/los punto(s) de verificación designado(s) durante el período que abarca el informe?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>↳ <i>Si su respuesta es Sí,</i></p> <p>21.2 *¿Ha publicado su país la información recopilada o recibida para el Centro de Intercambio de Información sobre APB a través del formato común del Comunicado de puntos de verificación?²⁴</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en todos los casos</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>↳ <i>Si su respuesta es Sí, en algunos casos o No, sírvase explicar su respuesta:</i><Campo de texto></p> <p>21.3 *¿Ha facilitado su país la información a la que hace referencia el artículo 17.1 a)i) a las autoridades nacionales competentes y a la Parte que proporciona el consentimiento fundamentado previo por otros medios que no sean el Centro de Intercambio de Información sobre APB?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Artículo 17.1b)</p> <p>22. *¿Ha adoptado su país medidas para alentar a usuarios y proveedores a que incluyan en las condiciones mutuamente acordadas disposiciones</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

²²Información relativa al consentimiento fundamentado previo, a la fuente del recurso genético, al establecimiento de condiciones mutuamente acordadas y/o a la utilización de los recursos genéticos.

²³Esto podría incluir información sobre la eficacia de los puntos de verificación y las funciones que se les asignan.

²⁴Los formatos comunes del Centro de Intercambio de Información sobre APB están disponibles en el Tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (se requiere inicio de sesión).

<p>sobre el intercambio de información acerca de la aplicación de dichas condiciones?</p>	<p>Sírvase explicar su respuesta²⁵. <Campo de texto></p>
<p>Artículo 17.1 c) 23. *¿Alienta su país el uso de herramientas y sistemas de comunicación eficaces en función de los costos para la vigilancia de la utilización y aumentar la transparencia?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta²⁶. <Campo de texto></p>
<p>24. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto></p>

<p>Parte VI – Medidas sobre el cumplimiento de condiciones mutuamente acordadas (artículo 18)²⁷</p>	
<p>Artículo 18.1 25. *¿Está alentando su país la inclusión en las condiciones mutuamente acordadas de disposiciones referidas a la resolución de controversias?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto></p>
<p>Artículo 18.2 26. *¿Se asegura su país de que sus sistemas jurídicos ofrezcan la posibilidad de presentar recursos en casos de controversias surgidas a raíz de las condiciones mutuamente acordadas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto></p>
<p>Artículo 18.3 a) 27. *¿Ha adoptado su país medidas relativas al acceso a la justicia?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p>

²⁵Esto podría incluir información sobre las medidas adoptadas, cómo se aplican o sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

²⁶Esto podría incluir información sobre la forma en que su país fomenta el uso de herramientas y sistemas de comunicación eficaces en función de los costos o sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo. En respuesta a la pregunta 24 se pueden proporcionar enlaces a las herramientas en línea pertinentes.

²⁷Al cumplimentar esta sección, se alienta a las Partes a que se coordinen a nivel nacional para aprovechar el conocimiento y la experiencia de otras instituciones que se ocupan del derecho contractual, el derecho internacional privado o las medidas nacionales relacionadas con el acceso a la justicia (decisión NP-3/1, párrafo 22)

	<input type="checkbox"/> No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
Artículo 18.3 b) 28. *¿Ha adoptado su país medidas relativas a la utilización de mecanismos respecto al reconocimiento mutuo y la aplicación de laudos arbitrales y sentencias extranjeras?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
29. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o<URL y nombre de sitio web> y/o<Adjunto>

Parte VII – Medidas relativas a consideraciones especiales (artículo 8)

Artículo 8a) 30. *Al elaborar y aplicar su legislación o requisitos reglamentarios sobre APB, ¿ha creado su país condiciones para promover y alentar la investigación que contribuya a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluyendo mediante medidas simplificadas de acceso con fines de investigación de índole no comercial?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No corresponde ²⁸ Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
Artículo 8b) 31. *Al elaborar y aplicar su legislación o requisitos reglamentarios sobre APB, ¿ha prestado debida atención su país a los casos de emergencias presentes o inminentes que creen amenazas o daños para la salud humana, animal o vegetal?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto> <i>↳ Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i> 31.1 En esos casos, ¿ha considerado su país la necesidad de acceso expeditivo a los recursos genéticos y de una

²⁸Esta opción de respuesta puede ser apropiada para los países que hayan decidido no exigir el consentimiento fundamentado previo para acceder a sus recursos genéticos.

	<p>distribución justa y equitativa y expeditiva, incluido el acceso a tratamientos asequibles para los necesitados?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 8c)</p> <p>32. *Al elaborar y aplicar su legislación o requisitos reglamentarios sobre APB, ¿ha considerado su país la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y el rol especial que cumplen para la seguridad alimentaria?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>33. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre de sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

<p>Parte VIII – Medidas relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales(artículos 6, 7 y 12)</p>	
<p>34. *¿Hay pueblos indígenas y comunidades locales en su país?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar qué caso se aplica)</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Hay pueblos indígenas en mi país</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Hay comunidades locales en mi país</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Hay pueblos indígenas y comunidades locales en mi país</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>
<p><i>Si respondió No a la pregunta 34, omita las preguntas 35 a 41 y pase a la Parte IX.</i></p>	

<p>Artículos 6.2 y 6.3f)</p> <p>35. *¿Tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales el derecho establecido a otorgar acceso a los recursos genéticos conforme a las leyes nacionales de su país?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta y, en su caso, proporcionar información sobre la legislación nacional que establece los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a otorgar acceso a los recursos genéticos.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳ <i>Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>35.1 *¿Cuenta su país con medidas para asegurar que el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a los recursos genéticos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>35.2 *¿Ha establecido su país criterios y/o procesos para la obtención del consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a los recursos genéticos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Artículo 7</p> <p>36. *¿Ha adoptado su país medidas para asegurar que se ha accedido a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales de su país con su consentimiento fundamentado previo o su aprobación y participación, y que se hayan establecidos condiciones mutuamente acordadas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 12.1</p> <p>37. *¿Ha tenido en consideración su país las leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos comunitarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales con respecto a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos en la aplicación del Protocolo?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 12.2</p> <p>38. *¿Ha establecido su país mecanismos,</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p>

<p>con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes, para informar a los posibles usuarios de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos acerca de sus obligaciones?</p>	<p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta²⁹.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 12.3</p> <p>39. *¿Ha apoyado su país el desarrollo por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades, de protocolos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta³⁰.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 12.4</p> <p>40. *¿Ha procurado su país no restringir el uso e intercambio consuetudinarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados dentro de los pueblos indígenas y las comunidades locales y entre las mismas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta³¹.</p> <p><Text entry></p>
<p>41. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre de sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

<p>Parte IX – Contribución a la conservación y utilización sostenible (artículo 9) y beneficios recibidos</p>	
<p>Artículo 9</p> <p>42. *¿Alienta su país a usuarios y proveedores a canalizar los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos hacia la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>43. *¿Ha contribuido la aplicación del</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p>

²⁹Esto podría incluir información sobre los mecanismos establecidos y los medios utilizados para asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres de esas comunidades, en el desarrollo de dichos mecanismos.

³⁰Esto podría incluir más información sobre cómo su país está apoyando el desarrollo por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales de protocolos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y/o cláusulas contractuales modelo. En respuesta a la pregunta 41 se pueden proporcionar enlaces a esos recursos.

³¹Esto podría incluir información sobre cómo las medidas de APB abordan este aspecto.

<p>Protocolo de Nagoya a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en su país?</p>	<p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta y proporcione, si dispone de ellos, datos justificativos o ejemplos del impacto a nivel nacional y/o local.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>44. *¿Ha recibido su país beneficios monetarios derivados de la concesión de acceso a los recursos genéticos para su utilización y/o acceso a conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos durante el período que abarca el informe?³²</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase seleccionar todas las opciones que correspondan):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tasas de acceso y/o pagos por adelantado <input type="checkbox"/> Pagos hito, regalías y/o tasas de licencia <input type="checkbox"/> Financiación de la investigación, subvenciones y/o becas <input type="checkbox"/> Contribuciones a un fondo nacional o local <input type="checkbox"/> Salarios <input type="checkbox"/> Empresas conjuntas <input type="checkbox"/> Otra (sírvase especificar): <Campo de texto> <p><input type="checkbox"/> No/No corresponde</p> <p>↳ Si su respuesta es Sí,</p> <p>*44.1 Sírvase indicar la cantidad de beneficios monetarios recibidos durante el período que abarca el informe (en dólares estadounidenses) derivados de la concesión de acceso a los recursos genéticos y/o a conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos.</p> <p><Valor numérico en USD></p> <p>Información adicional³³.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>45. *¿Ha recibido su país beneficios no monetarios derivados de la concesión de acceso a los recursos genéticos para su utilización y/o acceso a conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos durante el período que abarca el informe?³⁴</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase seleccionar todas las opciones que correspondan):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Intercambio de información, resultados de la investigación <input type="checkbox"/> Colaboración científica y/o publicaciones conjuntas <input type="checkbox"/> Acceso a la tecnología y su transferencia <input type="checkbox"/> Creación de capacidad, desarrollo de capacidad y/o capacitación <input type="checkbox"/> Beneficios del desarrollo sostenible (como la mejora de la seguridad alimentaria, la seguridad de los medios de subsistencia, etc.)

³²Esta pregunta puede requerir una revisión a la vista de los indicadores que se adoptarán en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

³³Esto podría incluir información sobre quiénes eran los principales beneficiarios de los beneficios monetarios en el país, y cualquier desglose disponible de esos beneficiarios por género o afiliación, o información sobre los efectos de los beneficios recibidos.

³⁴Esta pregunta puede requerir una revisión a la vista de los indicadores que se adoptarán en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

	<input type="checkbox"/> Otra (sírvese especificar): <Campo de texto> <input type="checkbox"/> No/No corresponde Información adicional ³⁵ . <Campo de texto>
46. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o<URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

Parte X – Cooperación transfronteriza (artículo 11)	
Artículo 11.1 47. *¿Ha procurado su país cooperar, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes, según proceda, en los casos en que los mismos recursos genéticos se encuentren <i>in situ</i> dentro del territorio de más de una Parte?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No corresponde ³⁶ Sírvase explicar su respuesta ³⁷ . <Campo de texto>
Artículo 11.2 48. *¿Ha procurado su país cooperar en los casos en que los mismos conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos sean compartidos por uno o más pueblos indígenas y comunidades locales en varias Partes?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No corresponde ³⁸ Sírvase explicar su respuesta ³⁹ . <Campo de texto>
49. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y	<Campo de texto> y/o<URL y nombre de sitio web>

³⁵Esto podría incluir información sobre quiénes eran los principales beneficiarios de los beneficios no monetarios en el país, y cualquier desglose disponible de esos beneficiarios por género o afiliación, o información sobre los efectos de los beneficios recibidos.

³⁶Esta opción de respuesta puede ser apropiada para los países que han decidido no requerir el consentimiento fundamentado previo para acceder a sus recursos genéticos o que no tienen recursos genéticos que también se encuentran *in situ* en otros países.

³⁷Esto podría incluir información sobre casos de cooperación y sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en esos casos, cuando proceda.

³⁸Esta opción de respuesta puede ser apropiada para los países que indicaron que no hay pueblos indígenas ni comunidades locales en su país (P34).

³⁹Esto podría incluir información sobre casos de cooperación y sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en dichos casos.

cualquier otra información pertinente para esta sección.	y/o <Adjunto>
--	---------------

Parte XI – Cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o estándares(artículos 19 y 20)

<p>Artículo 19</p> <p>50. *¿Ha alentado su país a otros actores al desarrollo, la actualización y la utilización de cláusulas contractuales modelo para las condiciones mutuamente acordadas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta⁴⁰.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 20</p> <p>51. *¿Ha alentado su país a otros actores al desarrollo, la actualización y la utilización de códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas o estándares?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta⁴¹.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>52. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre de sitio web></p> <p>y/o<Adjunto></p>

Parte XII – Aumento de la concienciación y capacidad (artículos 21 y 22)

<p>Artículo 21</p> <p>53. *¿Ha adoptado su país medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta y, si procede, proporcione un resumen de las actividades realizadas durante el período que abarca el informe.</p> <p><Campo de texto></p> <p><i>↳ Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>53.1 ¿Ha adoptado su país una estrategia de aumento de la</p>
---	--

⁴⁰Esto podría incluir información sobre los esfuerzos de su país a este respecto, o referencias a cláusulas contractuales modelo específicas desarrolladas por otros actores en su país.

⁴¹Esto podría incluir información sobre los esfuerzos de su país a este respecto, o referencias a códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas o estándares específicos elaborados por otros actores en su país.

	<p>concienciación para el Protocolo de Nagoya sobre APB⁴²</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 22</p> <p>54. *¿Ha adoptado su país medidas para crear y desarrollar su capacidad y fortalecer sus recursos humanos y las capacidades institucionales para aplicar el Protocolo de manera efectiva?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta y, si procede, proporcione un resumen de las actividades realizadas durante el período que abarca el informe⁴³.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳ <i>Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>54.1 Sírvase proporcionar datos, si dispone de ellos, sobre las actividades de creación de capacidad realizadas durante el período que abarca el informe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de personas capacitadas: <Valor numérico> - Número de talleres/cursos de capacitación: <Valor numérico> - Número de iniciativas activas de creación y desarrollo de capacidad: <Valor numérico> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>

⁴²Esto se alienta en la estrategia de aumento de la concienciación para el Protocolo de Nagoya ([decisión NP-1/9](#)).

⁴³Los países tal vez deseen remitirse al marco estratégico para la creación y desarrollo de la capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya (aprobado en la [decisión NP-1/8](#)) y su apéndice II, que contiene una lista indicativa de actividades.

<p>Artículo 22</p> <p>55. *¿Ha adoptado su país medidas para crear y desarrollar la capacidad y fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales de otras Partes⁴⁴ para aplicar el Protocolo de forma efectiva?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta y, si procede, proporcione un resumen de las actividades realizadas durante el período que abarca el informe⁴⁵.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>56. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre de sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte XIII – Transferencia de tecnología, colaboración y cooperación (artículo 23)

<p>Artículo 23</p> <p>57. *¿Ha colaborado y cooperado su país en programas de investigación técnica y científica y desarrollo relacionados con APB durante el período que abarca el informe?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>58. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre de sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte XIV – Recursos financieros (artículo 25) y movilización de recursos

<p>Artículo 25</p> <p>59. *¿Ha puesto su país a disposición de otras Partes recursos financieros o de otra índole para la aplicación del Protocolo durante el período que abarca el informe?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 25</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase seleccionar todas las opciones que correspondan):</p>

⁴⁴Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y Partes con economías en transición.

⁴⁵Los países tal vez deseen remitirse al marco estratégico para la creación y desarrollo de la capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya (aprobado en la [decisión NP-1/8](#)) y su apéndice II, que contiene una lista indicativa de actividades.

<p>60. *¿Ha recibido su país recursos financieros o de otra índole de otras Partes o instituciones financieras para la aplicación del Protocolo durante el período que abarca el informe?</p>	<p><input type="checkbox"/> De otras Partes (sírvase especificar): <Campo de texto></p> <p><input type="checkbox"/> Del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)</p> <p><input type="checkbox"/> De instituciones financieras que no sean el FMAM (sírvase especificar): <Campo de texto></p> <p><input type="checkbox"/> De otras fuentes (sírvase especificar): <Campo de texto></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional. <Campo de texto></p> <p>↳ Si su respuesta es Sí, 60.1 Sírvase indicar la cantidad de recursos recibidos (en dólares estadounidenses) durante el período que abarca el informe. <Valor numérico></p>
<p>61. ¿Ha establecido su país un mecanismo para asignaciones presupuestarias de fondos para el funcionamiento de su marco nacional de APB?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto></p>
<p>62. ¿Dispone su país de personal a tiempo completo que desempeñe funciones directamente relacionadas con la aplicación del Protocolo de Nagoya? En caso afirmativo, ¿cuántos?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Uno</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de tres</p> <p><input type="checkbox"/> Entre 3 y 5</p> <p><input type="checkbox"/> Entre 5 y 10</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta⁴⁶. <Campo de texto></p>
<p>63. Sírvase proporcionar información sobre las experiencias relacionadas con la movilización de recursos en apoyo a la aplicación del Protocolo⁴⁷.</p>	<p><Campo de texto></p>
<p>64. Sírvase proporcionar información</p>	<p><Campo de texto></p>

⁴⁶Esto podría incluir información sobre si la financiación de los puestos de personal está asegurada a largo plazo o sobre la base de proyectos.

⁴⁷Tal vez sea necesario revisar esta cuestión en el contexto del componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

sobre el estado de los fondos movilizados en apoyo a la aplicación del Protocolo ⁴⁸ .	
65. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

Parte XV – Información adicional opcional	
66. Sírvase brindar cualquier otra información pertinente que no se haya tratado en otra parte del informe.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>
67. Sírvase proporcionar cualquier comentario o sugerencia que pueda tener con respecto al formato de este informe o las directrices para la presentación de informes.	<Campo de texto>
68. Notas ⁴⁹ :	<Campo de texto>

Parte XVI (solo para las presentaciones fuera de línea) – Validación del registro del Centro de Intercambio de Información sobre APB	
<i>Se invita a las Partes a presentar este informe en línea a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB.</i>	
<i>Solo si no es técnicamente viable, los informes fuera de línea se pueden presentar en formato MS Word, junto con una copia escaneada de esta página firmada por la autoridad de publicación del Centro de Intercambio de Información sobre APB, por correo electrónico asecretariat@cbd.int. Para que el informe se considere completo, deben responderse todas las preguntas obligatorias. Si su país aún no ha designado una autoridad de publicación, adjúntese el formulario de designación correspondiente⁵⁰.</i>	
*País:	<Nombre del país>
* Nombre de la autoridad de publicación del Centro de Intercambio de Información sobre APB:	<Campo de texto>
*Fecha:	<DD-MM-AAAA>

⁴⁸Tal vez sea necesario revisar esta cuestión en el contexto del componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la información financiera conexas.

⁴⁹El campo "Notas" es para referencia personal y puede verse solo cuando se está editando el registro.

⁵⁰ El formulario de designación para la autoridad de publicación y los usuarios nacionales autorizados del Centro de Intercambio de Información sobre APB está disponible para su descarga en: <https://www.cbd.int/abs/common-formats/es/ABSCH-PA-NAU-es.doc>. El punto focal nacional de ABS también puede completar este proceso en línea a través de la función de gestión de usuarios disponible en el tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (se requiere inicio de sesión).

Por la presente confirmo que la información precedente es correcta y que estoy de acuerdo en que se incluya en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

* Firma de la autoridad de publicación del Centro de Intercambio de Información sobre APB:

Tema 11. Cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales

No se prevé ninguna decisión en relación con este tema.

Tema 12. Revisión de la eficacia de las estructuras y los procesos

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/13 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

A. Experiencia con las reuniones concurrentes

Recordando las decisiones XII/27, CP-7/9 y NP-1/12, XIII/26, CP-8/10 y NP-2/12, 14/32, CP-9/8 y NP-3/10,

Habiendo examinado la experiencia adquirida en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, utilizando los criterios acordados anteriormente,

Teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y los observadores que participaron en las reuniones concurrentes celebradas en 2016 y 2018, sintetizadas y presentadas en las notas de la Secretaría Ejecutiva sobre el examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y reuniones de las Partes en los Protocolos⁵¹,

1. *Observa con satisfacción* que, en general, se consideró que las reuniones concurrentes habían permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos, así como mejores consultas, coordinación y sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que la mayoría de los criterios se cumplían o se cumplían parcialmente, y que es conveniente seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para mejorar los resultados y la eficacia de las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes, y la importancia, en especial, de garantizar una participación adecuada de los representantes en las reuniones de las Partes en los protocolos poniendo a su disposición fondos para dicha participación y, en este sentido, recorda la decisión 14/37, párrafos 36 a 46;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, siga mejorando la planificación y organización de futuras reuniones concurrentes sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha y de las opiniones expresadas por las Partes y los observadores;

B. Experiencia con las reuniones virtuales

Recordando el párrafo 2 de la decisión XII/29, en el que se pedía al Secretario Ejecutivo que explorase formas de aumentar la eficiencia de las reuniones, por ejemplo, convocando las reuniones a través de medios virtuales, y otras novedades al respecto,

Reconociendo las restricciones impuestas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 desde marzo de 2020, que hizo inviables las reuniones presenciales,

5. *Observa* los rápidos ajustes y preparativos hechos por la Secretaría, así como la comprensión y flexibilidad demostradas por los presidentes y los participantes, que permitieron organizar varias reuniones y consultas en un entorno virtual en respuesta a las limitaciones causadas por la situación de pandemia a pesar de las inconveniencias derivadas de un entorno de tales características, y de las limitaciones que se acordaron en relación con la adopción de decisiones;

⁵¹Véase [CBD/SBI/2/16/Add.1](#) y las notas informativas relacionadas ([CBD/SBI/2/INF/1](#) y [INF/2](#)).

[6. *Está de acuerdo* en que convocar reuniones oficiales en un entorno virtual, si bien es importante a la hora de responder a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por la pandemia de la COVID-19, no sienta un precedente para la futura organización de reuniones semejantes con arreglo al Convenio;]

[7. *Insta* a las Partes y a los observadores a que animen a sus representantes a seguir participando en las reuniones virtuales y las reuniones híbridas que se celebren, y los anima a aumentar su capacidad [y a poner a disposición las instalaciones técnicas y tecnológicas] necesarias para que sus representantes participen en esas reuniones eficazmente;]

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que [recopile] [y analice] la opinión de las Partes, así como de los interesados directos [y las experiencias y los estudios pertinentes disponibles, en especial en el sistema de las Naciones Unidas,] sobre la celebración de reuniones virtuales y reuniones híbridas en 2021 y 2022, [y que prepare opciones de procedimientos para dichas reuniones], tomando en consideración los problemas específicos de las delegaciones en torno a Internet y la conectividad, en particular en el caso de las Partes que son países en desarrollo, pero también de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los observadores, así como de esas delegaciones de países donde en la fecha prevista de las reuniones la situación es difícil, [contemplando las cuestiones sobre igualdad, participación y legitimidad] para su consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine [la recopilación de opiniones, el análisis y las opciones] a las que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y que formule recomendaciones a los órganos rectores del Convenio y los Protocolos para que las examinen en su próxima reunión.

[C. Otras esferas para mejorar la eficacia

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que realice, en consulta con las Partes, los asociados, los interesados directos y los expertos externos pertinentes, un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, de opciones para mejorar los procesos de negociación y dar así un mejor seguimiento a las decisiones precedentes, con miras a aprovechar las innovaciones sobre métodos y tecnologías y mejorar la participación de los observadores en los procesos enmarcados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que someta dicho análisis de opciones a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.]

Tema 13. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

El siguiente proyecto de decisión se ha reproducido del documento CBD/NP/MOP/4/9.

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, Recordando la decisión NP-3/15,

Subrayando la importancia de avanzar de manera equilibrada hacia el tercer objetivo del Convenio y el objetivo del Protocolo de Nagoya en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Acoge con beneplácito la decisión 15/-- mediante la que la Conferencia de las Partes adopta el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como marco mundial flexible para que todas las Partes y las partes interesadas tomen medidas con el fin de hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica y alcanzar los tres objetivos del Convenio junto con el objetivo del Protocolo de Nagoya;*

2. *Hace suyo el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figura en el anexo de la decisión 15/-- de la Conferencia de las Partes;*

3. *Toma nota de las siguientes decisiones de la Conferencia de las Partes:*

[se completará]⁵²

4. *Invita a las Partes a ampliar su labor para aplicar de manera efectiva el Protocolo con el fin de contribuir al logro de los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, sobre todo el objetivo C y la meta 13, que se refieren al acceso y participación en los beneficios;*

5. *Invita a las Partes, y alienta a otros Gobiernos, a que adopten el enfoque de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión en el marco del Convenio con el fin de mejorar la aplicación del Protocolo de Nagoya y la integración del acceso y participación en los beneficios en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica que revisen o actualicen.*

⁵² La Reunión de las Partes en el Protocolo determinará la lista de decisiones pertinentes de la COP a la luz de los debates que esta mantenga sobre este asunto.

Tema 14. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

La reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya examinará este tema conjuntamente con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la base de los resultados de la quinta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a2020.

Tema 15. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4 del Protocolo de Nagoya

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/16 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

[La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

Recordando el artículo 4 del Protocolo de Nagoya y la decisión NP-3/14,

1. *Toma nota* de los criterios indicativos para los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4[, párrafo 4,] del Protocolo de Nagoya que figuran en el anexo de la presente decisión, observando que tienen la finalidad de contribuir a reforzar la coordinación y el apoyo mutuo entre el Protocolo de Nagoya y otros instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios, sin crear una jerarquía entre ellos;]

2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que tengan en cuenta, de conformidad con el artículo 4[, párrafo 4,] del Protocolo de Nagoya, cada uno de los criterios indicativos al elaborar o aplicar medidas de acceso y participación en los beneficios o al refrendar instrumentos internacionales que incluyan disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios;

3. *Invita* a los organismos internacionales y a los procesos intergubernamentales pertinentes a que tengan en cuenta los criterios indicativos en sus esfuerzos por elaborar o [al acordar] [aplicar] instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios;

4. *Pide* a las Partes que incluyan información en sus informes nacionales y, cuando proceda, mediante el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, e invita a otros Gobiernos y organismos internacionales pertinentes a que compartan información sobre cualquier medida que hayan tomado respecto de la elaboración o la aplicación de instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios que [sean compatibles con] [se apoyen mutuamente con] los objetivos del Convenio y del Protocolo, incluida información sobre [el recurso genético específico] [los recursos genéticos específicos] [o usos específicos] [incluidos los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos] abarcados por el instrumento especializado y para la finalidad del mismo;

5. *Decide* que la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya actuará como autoridad para evaluar, determinar, examinar o cancelar la condición de los instrumentos como instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya, sobre la base de los criterios establecidos en el anexo del presente proyecto de decisión, y que las Partes en el Protocolo de Nagoya pueden recurrir a la reunión de las Partes a fin de que determine o cancele la condición de los instrumentos;]

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que reciba y presente instrumentos de las Partes en el Protocolo de Nagoya a los efectos de su consideración por la reunión de las Partes, como se menciona en el párrafo 5, cuatro meses antes de la reunión de las Partes, a partir de la quinta reunión];

7. *Decide* examinar la presente decisión en el contexto del proceso de evaluación y revisión establecido en el artículo 31 del Protocolo, teniendo en cuenta las novedades pertinentes y con miras a adoptar cualesquiera medidas necesarias para promover la coherencia en el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.

*Anexo***CRITERIOS INDICATIVOS PARA LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS EN EL CONTEXTO DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO 4, DEL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN**

1. Estos criterios indicativos son elementos o puntos de referencia que se han de considerar como orientación al elaborar o aplicar instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios. Su finalidad es contribuir a reforzar la coordinación y el apoyo mutuo entre el Protocolo de Nagoya y otros instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios, sin crear una jerarquía entre ellos.
2. *Acordado intergubernamentalmente o internacionalmente*: el instrumento es acordado [o adoptado] mediante un proceso intergubernamental o está refrendado [explícitamente] por Estados [o Gobiernos][mediante una decisión de un órgano rector de una organización internacional]. [El instrumento puede ser vinculante o no vinculante.]
3. *Especializado*: el instrumento:
 - a) Se aplica a un conjunto específico de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que de otro modo estarían comprendidos en el ámbito del Protocolo de Nagoya;
 - b) Se aplica a usos específicos de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos o a fines específicos, que requieren un enfoque diferenciado y, por lo tanto, especializado.
4. *Apoyo mutuo*: el instrumento es compatible con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Protocolo de Nagoya y los apoya, sin ser contrario a ellos, en cuanto a lo siguiente:
 - a) La coherencia con los objetivos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
 - b) La justicia y equidad en la participación en los beneficios;
 - c) La seguridad jurídica con respecto al acceso a los recursos genéticos o a conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluida[, según proceda,] la aplicación del consentimiento fundamentado previo, y a [la participación justa y equitativa en los beneficios][la participación en los beneficios];
 - d) La participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales interesadas;
 - e) La contribución al desarrollo sostenible, como se establece en los objetivos acordados internacionalmente;
 - f) Otros principios generales del derecho, como la buena fe, la eficacia y las expectativas legítimas.]

Tema 16. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10)

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/17 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

[[[Recordando los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales y que la facultad de regular el acceso a los recursos genéticos incumbe a los Gobiernos nacionales y está sometida a la legislación nacional, como se reconoce en el artículo 15, párrafo 1, del Convenio,

Recordando asimismo el objetivo del Protocolo de Nagoya,]

[Alt. Recordando el artículo 15 del Convenio y el objetivo del Protocolo de Nagoya,]

Recordando además el reconocimiento, especificado en el preámbulo del Protocolo de Nagoya, de que se requiere una solución innovadora para abordar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o en las que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo,

Recordando el artículo 11 del Protocolo de Nagoya, por el que se requiere que las Partes procuren cooperar, según proceda, en aquellos casos en que unos mismos recursos genéticos se encuentren en situaciones transfronterizas y donde unos mismos conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos sean compartidos por uno o más pueblos indígenas y comunidades locales en varias Partes, con miras a aplicar el Protocolo,

Poniendo de relieve la necesidad de que todas las Partes refuercen la eficacia en la aplicación del Protocolo de Nagoya para que este esté plenamente en funcionamiento,

[Decidida a mejorar las disposiciones y sistemas de acceso y participación en los beneficios para contribuir a [crear] una estrategia de movilización de recursos ambiciosa y transformadora para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,]

[Decidida además a crear un sistema práctico para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados,]]

1. *Toma nota de las comunicaciones de opiniones e información y el estudio revisado por pares encargado por la Secretaría Ejecutiva para detectar casos específicos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo⁵³;*

[2. Advierte también sobre las posibles desventajas de los sistemas multilaterales;]

Opción 1

[3. Considera que los casos señalados en las comunicaciones así como el estudio revisado por pares son [instructivos] en cuanto a la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y [al revelar potenciales] las limitaciones [o desafíos] del enfoque bilateral con arreglo al Protocolo de Nagoya, en particular en lo que respecta a la eficiencia, practicidad, viabilidad, y eficacia [y decide proceder a explorar posibles modalidades de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios];]

Opción 2

⁵³ CBD/SBI/3/15/Add.1.

[3. *Considera* que los casos señalados en las comunicaciones así como el estudio revisado por pares proporcionan información sobre casos que, no obstante, no justifica la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios con arreglo al artículo 10 del Protocolo de Nagoya;

3 bis. Considera además que el proceso ha generado opiniones sobre las posibles limitaciones o desafíos del enfoque bilateral con arreglo al Protocolo de Nagoya, en particular con respecto a la eficiencia, practicidad, viabilidad y eficacia, que ameritan una discusión más a fondo [en el ámbito del Protocolo de Nagoya][tomando en cuenta el artículo 4, párrafo 4, y el artículo 11, y deliberaciones en otros foros relacionados][, esta limitación podría abordarse mediante un enfoque multilateral;]

[4. *Considera también* que se necesitará una evaluación de estas posibles limitaciones o desafíos sobre la base de casos concretos para explorar las causas subyacentes, [incluidas cuestiones sobre el alcance del Protocolo de Nagoya,] la falta de capacidad para aplicar el enfoque bilateral, o cualquier otro factor, y para explorar cómo podrían abordarse estas limitaciones y desafíos, incluido mediante cooperación transfronteriza así como con un enfoque multilateral;]

[4 *alt. Considera también* que una evaluación de posibles modalidades de un enfoque multilateral para abordar la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o en las que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo, así como la cooperación transfronteriza es necesaria para abordar las posibles limitaciones o desafíos sobre la base de casos concretos;]

[5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, interesados directos y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaría Ejecutiva opiniones e información sobre [posibles modalidades de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios, incluidas opciones de modos de participación, participación en los beneficios y gobernanza así como opciones de cooperación para abordar los casos que se describen en el artículo 11 del Protocolo de Nagoya][posibles limitaciones o desafíos del enfoque bilateral sobre la base de casos concretos, sobre posibles causas subyacentes y sobre cómo podrían abordarse estas limitaciones y desafíos, incluido mediante cooperación transfronteriza así como con un enfoque multilateral;]

[6. *Decide* crear un grupo especial de expertos técnicos, con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;]

[6 *alt. Decide*, en el ejercicio de sus derechos soberanos sobre los recursos genéticos, establecer un mecanismo multilateral de participación en los beneficios, que funcione de la siguiente manera:

a) De conformidad con los artículos 20 y 15, párrafo 7, del Convenio, todas las Partes que son países desarrollados tomarán medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, para garantizar que un 1 % del precio minorista de todos los ingresos comerciales que resulten de la utilización de recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos o información digital sobre secuencias de recursos genéticos se comparta a través del mecanismo multilateral de participación en los beneficios para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a menos que tales beneficios sean compartidos de otra manera bajo condiciones mutuamente acordadas establecidas en el sistema bilateral;

b) Todos los beneficios monetarios compartidos en el marco del mecanismo multilateral de participación en los beneficios se depositarán en un fondo mundial de la diversidad biológica gestionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en calidad de mecanismo financiero del Convenio, y este fondo mundial estará también abierto a contribuciones voluntarias de todas las fuentes;

c) El fondo mundial de la diversidad biológica se utilizará, de manera abierta, competitiva y basada en proyectos, para apoyar las actividades sobre el terreno dirigidas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, de conformidad con el enfoque basado en los ecosistemas, llevadas a cabo por pueblos indígenas, comunidades locales y otros, en pos de las

prioridades de gastos determinadas periódicamente por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a través de evaluaciones científicas;]

[7. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el informe del grupo especial de expertos técnicos al que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente decisión y formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, para que las considere en su quinta reunión;]

[8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la labor del grupo especial de expertos técnicos al que se hace referencia en el párrafo 6, entre otras cosas, mediante:

a) La preparación de una síntesis de las opiniones e información a las que se hace referencia en el párrafo 5 de la presente decisión;

b) El establecimiento de un foro en línea para examinar la síntesis de opiniones e información antes indicada;

c) La preparación de un informe resumido sobre las conclusiones del foro en línea y la presentación de dicho informe al grupo especial de expertos técnicos.]

[8 *alt.* *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con todas las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, prepare opciones de medidas legislativas, administrativas o de política nacionales para implementar el sistema multilateral de participación en los beneficios y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.]

[*Anexo*

MANDATO DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos [examinará posibles modalidades de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios del artículo 10 del Protocolo de Nagoya][evaluará posibles limitaciones o desafíos del enfoque bilateral de acceso y participación en los beneficios, incluidas sus causas subyacentes y cómo podrían abordarse estas limitaciones y desafíos, entre otras cosas mediante cooperación transfronteriza así como con un enfoque multilateral.] tomando en cuenta la síntesis de opiniones e información y las conclusiones del foro en línea;

[2. El Grupo Especial de Expertos Técnicos también definirá opciones de modos de participación en el mecanismo, participación en los beneficios y gobernanza así como opciones de cooperación para abordar casos como los descritos en el artículo 11 del Protocolo de Nagoya;]

3. El Grupo Especial de Expertos Técnicos:

a) Se reunirá, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, por lo menos una vez antes de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

b) Estará integrado por expertos seleccionados en función de sus conocimientos especializados sobre los temas que debe examinar, así como participantes que representen a pueblos indígenas y comunidades locales, y deberá asegurarse de tener una representación regional equitativa;

c) Presentará sus conclusiones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que las considere en su cuarta reunión.

4. El Grupo Especial de Expertos Técnicos será convocado de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 4 de la sección C del anexo de la decisión XIII/25, sobre el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que también se aplica, *mutatis mutandis*, a procesos en el marco del Protocolo de Nagoya. El procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos establecido en el anexo de la decisión 14/33 se aplicará al Grupo Especial de Expertos Técnicos.]]